

**AUGUSTAR SEGUROS DE VIDA S.A.  
SOCIEDAD ANÓNIMA ESPECIAL**

**AVISO DERECHO A RETIRO**

Se comunica a los accionistas de Augustar Seguros de Vida S.A. (la “Sociedad”) que con fecha 24 de abril de 2025 la junta extraordinaria de accionistas (la “Junta”) aprobó la fusión por incorporación de Ohio National Seguros de Vida S.A con y en la Sociedad.

De conformidad a las disposiciones del número 2 del artículo 69 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, y demás normas legales y reglamentarias pertinentes, la aprobación de la fusión antes señalada ha dado a los accionistas disidentes el derecho a retirarse de la Sociedad, previo pago por ésta del valor de sus acciones.

Se considerará accionista disidente a aquel que en la Junta se haya opuesto al acuerdo que da derecho a retiro, o bien que, no habiendo concurrido a la Junta, manifieste su disidencia por escrito a la Sociedad dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha de la Junta, esto es, hasta el 24 de mayo de 2025. El derecho a retiro deberá ejercerse por el total de acciones que el accionista disidente tenía inscritas a su nombre en el Registro de Accionistas de la Sociedad al momento que determina su derecho a participar en la Junta, esto es, a la medianoche del quinto día hábil anterior a la celebración de la misma, y que mantenga a la fecha en que comunique a la Sociedad su intención de retirarse.

El derecho a retiro, en virtud de lo dispuesto en los artículos 70 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas y 127 de su Reglamento, deberá ser ejercido por el accionista disidente dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha de la Junta, esto es, hasta el 24 de mayo de 2025.

El ejercicio del derecho a retiro se efectuará por carta certificada enviada a la Sociedad o por presentación escrita entregada en el lugar en que funcione la Gerencia. Para efectos de lo anterior, se deja especial constancia que la Gerencia de la Sociedad funciona en las oficinas de Avenida el Bosque Norte 0125, comuna de Las Condes, Santiago. Para efectos de computar los plazos que correspondan, se considerará como fecha de ejercicio del derecho la fecha de recepción por parte de la Sociedad de la comunicación en la forma señalada. Si dicha comunicación hubiere sido enviada por carta certificada, se considerará como fecha el tercer día hábil siguiente al de su entrega en las oficinas de correos. En la comunicación en que ejerza su derecho a retiro, el accionista disidente deberá expresar su voluntad de retirarse de la Sociedad por estar en desacuerdo con el acuerdo de la fusión por incorporación de Ohio National Seguros de Vida S.A con y en la Sociedad, adoptado en la Junta y que ha dado origen a tal derecho.

La Sociedad pagará a los accionistas disidentes que ejerzan el derecho a retiro, el valor de libros de sus acciones, determinado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento de Sociedades Anónimas, que corresponde a \$652.003,826 por acción. Se deja constancia de que dicho monto corresponde al equivalente al 31 de diciembre de 2024, fecha del último balance presentado a la Comisión para el Mercado Financiero antes de la Junta, a 16,972 Unidades de Fomento por acción.

De acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, el precio de las acciones de los accionistas que ejerzan el derecho a retiro, cuando esto sea procedente, se les pagará por la Sociedad, sin recargo alguno, dentro de los 60 días siguientes al 24 de abril de 2025.

GERENTE GENERAL